



REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE COMPETENCIAS DEL ARTÍCULO 3.4 DE LA LEY 5/2014, DE 27 DE MAYO, DE MEDIDAS URGENTES DERIVADAS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

1. Presentación de la solicitud

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 5/2014, las solicitudes deberán presentarse en la Dirección Xeral de Administración Local de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes, que solicitará el informe de no duplicidad a la consellería competente por razón de materia y el de sostenibilidad financiera a la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

2. Documentación a presentar junto a la solicitud para la emisión del informe de sostenibilidad financiera.

- Memoria de la persona titular de la presidencia de la corporación local con el contenido establecido en el artículo 3.5 de la citada ley.
- Liquidación consolidada del ejercicio anterior, presupuesto del ejercicio corriente e información sobre el PMP, que solo se remitirá en caso de que no se haya publicado en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales del Ministerio de Hacienda. Para ello se tomará en consideración la ejecución presupuestaria del 4º trimestre del ejercicio inmediato anterior, hasta que sea obligatoria la remisión de la liquidación presupuestaria.
- Informe de la Intervención de la entidad sobre la sostenibilidad financiera de la hacienda local con el ejercicio de la nueva competencia en el que se analice la capacidad de la entidad local de asumir la nueva competencia sin condicionar la sostenibilidad financiera local, y que debe incluir como mínimo la siguiente información:

- El análisis del coste de la nueva competencia y su reflejo en los presupuestos, con valoración de la necesidad de acudir al endeudamiento financiero. Se incluirá una proyección a 5 años de los gastos e ingresos vinculados a la nueva competencia, salvo que la vigencia sea inferior, caso en el que se limitará a ese período temporal.
- Incidencia del ejercicio de la nueva competencia sobre las siguientes magnitudes:
 - Ahorro neto.
 - Remanente de tesorería para gastos generales.
 - Cuenta 413.
 - Estabilidad presupuestaria.
 - PMP.
- Cualquier otro documento que se estime relevante para la presentación de la solicitud, como la copia del contrato que se pretenda licitar en caso la competencia se vaya a ejercer mediante gestión indirecta, informes técnicos, resolución de concesión de subvención vinculada al ejercicio de la competencia, o cualquier otro a considerar por la entidad.

Santiago de Compostela, marzo de 2023